



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Mayo del 2002.

ANEXO AL P.O. N° 65

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO del **C. CARLOS SANTIAGO HERNANDEZ VAZQUEZ**, Excustodio del CERESO No. 2 de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas. (2ª. Publicación).

EDICTO del **C. CARLOS MONTES MARTINEZ**, Exagente de la Policía Ministerial. (2ª. Publicación).

EDICTO del **C. JOSE LUIS CARDENAS GARCIA**, Excomandante de la Policía Ministerial del Estado, en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas. (2ª. Publicación).

EDICTO del **C. GERARDO OJEDA MORALES**, Excustodio del CERESO No. 2 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. (2ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

C. CARLOS SANTIAGO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
EXCUSTODIO DEL CERESO No. 2
DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.
PRESENTE.-

Por este conducto me permito notificarle la Resolución de fecha 9 de Octubre de 2001, dictada dentro de los autos del Procedimiento Administrativo DRSP/0020/2000, cuyos puntos resolutivos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° a la letra dicen:

--- **PRIMERO:-** Se finca responsabilidad administrativa al **C. CARLOS SANTIAGO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, Custodio del Centro de Readaptación número dos de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos irregulares que han quedado acreditados.-

--- **SEGUNDO:-** En base al resolutivo que antecede se impone al servidor público de referencia la sanción contemplada en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en el pago de la cantidad de \$15,379.74 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), que deberá de aplicarse por concepto de reparación del daño ocasionado al patrimonio estatal, por la sustracción del arma de fuego subametralladora UZI con número de inventario 134, propiedad del Gobierno del Estado, misma que tenía bajo su custodia el exservidor público antes mencionado.-----

--- **TERCERO:-** Remítase oficio notificando la presente resolución una vez que cause ejecutoria, al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su cumplimiento.-----

--- **CUARTO:-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, por lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución.-----

--- **QUINTO:-** Notifíquese y Cúmplase.-----

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESENDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

C. CARLOS MONTES MARTÍNEZ
EXAGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL.
PRESENTE.-

He de agradecer a Usted, sirva presentarse ante esta Dirección, sita Primer piso del Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo" en Boulevard Emilio Portes Gil N° 1270, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto a las doce horas, a una audiencia que se celebrará con motivo del Procedimiento Disciplinario número DRSP/0009/2000, instaurado en su contra por el extravío del arma de fuego Smith&Wesson, 9mm. y matrícula TAZ1696, misma que estuviese bajo su resguardo, propiedad del Gobierno del Estado, contrariando lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o nombrando un defensor.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESENDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**C. JOSÉ LUIS CARDENAS GARCÍA
EXCOMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL
EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.
PRESENTE.-**

He de agradecer a Usted, sirva presentarse ante esta Dirección, sita Primer piso del Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo" en Boulevard Emilio Portes Gil N° 1270, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en hora hábil, a una audiencia que se celebrará con motivo del Procedimiento Disciplinario número DRSP/0005/2001, instaurado en su contra, por el del faltante detectado en el vehículo Marca Chrysler Spirit, Modelo 1993, color gris y con número económico AY858, mismo que estuviese bajo su resguardo, propiedad del Gobierno del Estado, contrariando lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o nombrando un defensor.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESENDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**C. GERARDO OJEDA MORALES
EXCUSTODIO DEL CERESO No. 2
DE LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS.
PRESENTE.-**

He de agradecer a Usted, sirva presentarse ante esta Dirección, sita Primer piso del Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo" en Boulevard Emilio Portes Gil N° 1270, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en hora hábil, a una audiencia que se celebrará con motivo del Procedimiento Disciplinario número DRSP/0001/2002, instaurado en su contra por el extravío del equipo de radio comunicación Motorola, con número de serie 679FYE2267 y número de inventario 1459, mismo que estuviese bajo su resguardo, propiedad del Gobierno del Estado, contrariando lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o nombrando un defensor.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESENDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.
